

CIRCULAR ORD. N° 1095 /

MAT.: Zonificación Térmica. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESISTENCIA TERMICA; CONDUCTIVIDAD TERMICA; AISLACION TERMICA; MANUAL DE APLICACIÓN.

SANTIAGO, 04 de Noviembre de 1999.

DE : JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

Mediante la presente Circular, se dan a conocer los siguientes antecedentes que tienen relación con la aplicación de las disposiciones que fijan las exigencias del acondicionamiento térmico que deberán cumplir las techumbres de las viviendas:

1. El D.S. N°115, (V. y U.) de 1999, publicado en el Diario Oficial del 2 de Septiembre de 1999, ha modificado la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, al agregar el artículo 4.1.10. sobre la materia, el que comenzará a regir desde el 1º de Marzo del 2000.
2. La Resolución exenta N°482, (V. y U.) de 1999, publicada en el Diario Oficial del 19 de Octubre de 1999, aprueba listado y planos para la aplicación del artículo 4.1.10. del decreto N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Se ha publicado además un Manual de Aplicación de la Reglamentación Térmica. (año 1999), que contiene el texto del citado artículo 4.1.10. y los planos de zonificación térmica, entre otros.

En caso de dudas sobre la zona que corresponde a una localización determinada, la Dirección de Obras Municipales deberá definir en que zona se emplaza el proyecto que se le presenta.

Las empresas fabricantes o distribuidoras podrán incorporar la información sobre la resistencia térmica (R100) en el rotulado de los materiales aislantes que comercialicen, según lo especificado en la NCh 2251, con lo cual se podrá aplicar directamente el material, cumpliendo con lo dispuesto en la letra a) del punto 7. de dicho artículo 4.1.10, debiendo quedar indicada esta condición en las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Saluda atentamente a Ud.

JAIME SILVA ARANCIBIA
Jefe División Desarrollo Urbano

Incl.: Manual de Aplicación de la Reglamentación Térmica.

CIRCULARES VIGENTES DE ESTA SERIE									
1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
47	48	49	50	51	52	53	54		56
57	58								

ESE/JKP/mmb.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
7. Sres. Jefes de División.
8. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
9. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
10. Biblioteca MINVU.
11. Colegio de Arquitectos de Chile.
12. Cámara Chilena de la Construcción.
13. Asociación Chilena de Municipalidades.
14. Suscriptores O.G.U.C.
15. Mapoteca D.D.U.
16. Oficina de Partes D.D.U.